

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10365 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda número 6 al Convenio de colaboración suscrito el 25 de abril de 2008 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas.*

Con fecha 30 de julio de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración de la Adenda 6 al convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda 6 al convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas.

Santander, 11 de agosto de 2015.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ADENDA NÚMERO 6 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2008 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN DE VARIAS CARRETERAS AUTONÓMICAS

En Santander a 30 de julio de 2015

Se reúnen en la sede del Gobierno de Cantabria:

De una parte, el Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Eusebio José Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma de la presente Adenda y a tal efecto:

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 25 de abril de 2008 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas, publicándose el texto del convenio en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de abril de 2008.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

2.- Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se formalizó la Adenda número 1 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación del apartado segundo de la cláusula sexta, incluyendo la posibilidad de efectuar reajustes en la financiación, siempre y cuando lo permitan los remanentes de crédito y las disponibilidades presupuestarias de que se disponga. El reajuste consistía en el adelantamiento de los pagos a efectuar por el Gobierno de Cantabria a GESVICAN, publicándose el texto de la Adenda número 1 en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre de 2010.

3.- Que con fecha 21 de diciembre de 2010 se formalizó la Adenda número 2 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación de su anexo I, ya que una vez adjudicadas las obras y estando la ejecución de las mismas suficientemente avanzadas, se tenía conocimiento real de las necesidades presupuestarias de cada una de ellas. El texto de la Adenda número 2 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de enero de 2011.

4.- Que con fecha 25 de febrero de 2011 se formalizó la Adenda número 3 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación de la cláusula sexta. Recepcionadas diecisiete de las veinte obras incluidas en el anexo N°1 y conocido el avanzado grado de ejecución de las tres restantes, era conveniente modificar el apartado primero de la cláusula sexta, publicándose el texto de la Adenda número 3 en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo de 2011.

5.- Que con fecha 9 de agosto de 2012 se formalizó la Adenda número 4 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación de la cláusula sexta, apartado uno, para proceder a establecer los retornos de la Administración a la empresa pública una vez determinadas las liquidaciones de las obras ejecutadas y fijadas las revisiones de precios tras la publicación oficial de los índices de revisión definitivos, publicándose el texto de la Adenda número 4 en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de septiembre de 2012.

6.- La Adenda número 5 se formalizó con fecha 12 de junio de 2014, y en ella establecía, que dado que GESVICAN no podía llevar a cabo las labores de conservación y mantenimiento de las carreteras objeto de la encomienda, las cuales se han llevado a cabo desde la Dirección General de Obras Públicas, a través del Servicio de Carreteras Autonómicas, se detraía de los importes que el Gobierno debía abonar a GESVICAN, el coste de estas actuaciones.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

7.- Que con fecha 26 de diciembre de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó la modificación de la financiación del convenio

8.- Recientemente se han publicado los índices de revisión de precios del periodo hasta junio de 2.013, con los que se puede determinar la revisión de precios definitiva de una de las obras efectuadas con el presente convenio, la denominada Variante de Santullán, que es la única que tenía pendiente su cierre económico definitivo. Supone un incremento económico de 28.028,02 euros, tal y como manifiesta GESVICAN en su escrito de fecha 17 de junio de 2.015

Por todo ello, ambas partes suscriben la presente Adenda número 6 al Convenio suscrito el 25 de abril de 2008 al objeto de modificar las cláusulas que hacen referencia a la obligación de pago a GESVICAN por parte del Gobierno de las cantidades mencionadas, para la cual se modifica la cláusula SEXTA, que quedan como se recoge a continuación:

CLÁUSULAS

Sexta.- Contraprestación económica.

6.1. El importe global de la contraprestación a abonar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria será el que corresponda a la suma de cada una de las facturas justificativas de la inversión presentada por GESVICAN que comprenderán todas las cantidades pagadas por la empresa en concepto de ejecución de obra, incluyendo revisiones de precios y liquidaciones, pago de contratos asociados a la ejecución de dichas obras y los costes financieros de la operación.

Si llegado el momento de efectuar el primer pago, es decir el 1 de abril de 2011, las actuaciones recogidas en el anexo I no estuvieran recepcionadas en su totalidad, el importe a abonar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en este primer pago será el que corresponda a las actuaciones recepcionadas, así como al resto de obra no recepcionada pero sí certificada de acuerdo con la cláusula quinta apartado cuarto, mayorado del Coste Financiero Reconocido.

El resto de obra pendiente de ejecutar se abonará una vez se haya certificado y recepcionado las obras restantes en las anualidades 2012, 2013, 2014 y 2015.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Este importe global se abonará en cinco anualidades. El primer pago anual se efectuará el uno de abril de 2011, por un importe de once millones doscientos ochenta mil novecientos trece con treinta y nueve euros (11.280.913,39 €) en concepto de las obras recepcionadas, de las certificaciones aprobadas de las obras pendientes de recepcionar y del coste financiero reconocido.

El resto de los pagos anuales se efectuará en las siguientes condiciones:

- En concepto de todos los pagos que GESVICAN ha venido efectuando en ejecución de todas las obras objeto de esta encomienda hasta el momento del pago de las liquidaciones de obra y por la cuantía total recogida en el anexo I a la que se añade los gastos financieros de la operación, a facturar a la administración con anterioridad al 1 de abril de cada año con la distribución en las siguientes cantidades anuales: El año 2011 tendrá un montante de once millones doscientos ochenta mil novecientos trece euros con treinta y nueve céntimos (11.280.913,39 €); para el 2012 por un importe de catorce millones trescientos ochenta y tres mil cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (14.383.041,68 €); el año 2013 catorce millones dieciséis mil setecientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (14.016.705,85 €); 2014 veintidós millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (22.496.705,85 €) y 2015 tendrá un montante de cinco millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos con catorce céntimos (5.180.532,14 €).*
- En concepto de revisiones de precios que GESVICAN paga a los contratistas adjudicatarios de las obras tras la liquidaciones de obra y durante el periodo de garantía de las obras, a facturar a la administración a lo largo de cada año y por la cuantía total recogida en el anexo II con la distribución en las siguientes cantidades anuales: El año 2012 tendrán un montante de seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y tres euros (626.857,83 euros) y los años 2014 y 2015 tendrán un montante de cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y seis con noventa y tres euros (441.096,92 euros) cada año. Para el año 2.015, la cantidad mencionada se incrementa en 28.028,02 euros que es lo que supone la mayor revisión de precios determinada tras la publicación de los índices de revisión definitivos.*
- En concepto de gastos de conservación y mantenimiento que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha llevado a cabo en las carreteras objeto del Convenio, y cuyo detalle se expone en el anexo III a partir del informe del Jefe de Servicio de Carreteras Autonómicas de fecha 15 de abril de 2.014, procede detracer del 6% que a GESVICAN le corresponde por aplicación de la cláusula QUINTA punto 6 la cantidad de 356.173,72 euros.*

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Los citados pagos serán financiados en la forma que a continuación se indica: anualidad 2011 por un importe de 11.280.913,39 euros, anualidad 2012 por un importe de 15.009.899,51 euros, anualidad 2013 por un importe de 14.016.705,85 euros, anualidad 2014 por un importe de 22.937.802,77 euros y anualidad 2015 (04.08.453B.600.09) por un importe de 5.649.657,08 euros, con el IVA incluido.

El importe de cada pago anual será libremente aplicado por GESVICAN salvo que la Consejería expresamente disponga otra cosa.

ANEXO I

TRAMO DE CARRETERA	
VARIANTE ESTE COMILLAS	9.286.992,05
VARIANTE SANTULLÁN	10.288.882,98
RIOCORVO-APEADERO VIÉRNOLES	1.578.013,38
TRECEÑO-SAN VICENTE DEL MONTE	2.159.922,16
EL PONTARRÓN DE GURIEZO-TREBUESTO	3.951.491,73
PUENTE ARROYO ESCUDO Y PUENTE LA COCINA	2.590.231,13
SAN SALVADOR-SARÓN	2.857.964,34
PUENTE LA VENERA-ARGOÑOS	2.334.259,09
GALIZANO-PUENTE VENERA	2.013.352,74
BERANGA-NOJA	2.358.597,19
PUENTE PONTEJOS-PUENTE SOMO	3.589.415,68
SAN MIGUEL ARAS-FUENTE LAS VARAS	4.357.620,36
SANTILLANA - CÓBRECES	1.784.000,00
TRAVESÍA ASTILLERO	2.216.842,78
TRAVESÍA DE SOLÓRZANO	2.822.990,42
PLAYA OYAMBRE-PUENTE LA MAZA	3.707.023,27
CARTES-ESTACIÓN FFCC TORRELAVEGA	1.143.296,16
CUCHÍA	1.575.731,84
GLORIETA MOGRO	1.554.020,69
PUENTE ARROYO SUSPINO	1.222.155,97
TOTAL	63.392.803,96

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO II

TRAMO DE CARRETERA	
VARIANTE ESTE COMILLAS	0,00
VARIANTE SANTULLÁN	345.882,02
RIOCORVO-APEADERO VIÉRNOLES	0,00
TRECEÑO-SAN VICENTE DEL MONTE	0,00
EL PONTARRÓN DE GURIEZO-TREBUESTO	66.077,45
PUENTE ARROYO ESCUDO Y PUENTE LA COCINA	-201.930,27
SAN SALVADOR-SARÓN	0,00
PUENTE LA VENERA-ARGOÑOS	0,00
GALIZANO-PUENTE VENERA	0,00
BERANGA-NOJA	0,00
PUENTE PONTEJOS-PUENTE SOMO	440.672,36
SAN MIGUEL ARAS-FUENTE LAS VARAS	471.858,75
SANTILLANA - CÓBRECES	0,00
TRAVESÍA ASTILLERO	0,00
TRAVESÍA DE SOLÓRZANO	171.969,94
PLAYA OYAMBRE-PUENTE LA MAZA	48.911,28
CARTES-ESTACIÓN FFCC TORRELAVEGA	0,00
CUCHÍA	146.072,38
GLORIETA MOGRO	47.565,57
PUENTE ARROYO SUSPINO	0,00
TOTAL	1.537.079,69

ANEXO III

TRAMO DE CARRETERA	
VARIANTE ESTE COMILLAS	0,00
VARIANTE SANTULLÁN	4.488,49
RIOCORVO-APEADERO VIÉRNOLES	3.888,36
TRECEÑO-SAN VICENTE DEL MONTE	8.783,34
EL PONTARRÓN DE GURIEZO-TREBUESTO	30.558,07
PUENTE ARROYO ESCUDO Y PUENTE LA COCINA	1.504,72
SAN SALVADOR-SARÓN	59.780,01
PUENTE LA VENERA-ARGOÑOS	36.669,68
GALIZANO-PUENTE VENERA	28.811,89
BERANGA-NOJA	42.781,30
PUENTE PONTEJOS-PUENTE SOMO	51.366,52
SAN MIGUEL ARAS-FUENTE LAS VARAS	17.197,19
SANTILLANA - CÓBRECES	36.196,82
TRAVESÍA ASTILLERO	14.170,08
TRAVESÍA DE SOLÓRZANO	4.996,85
PLAYA OYAMBRE-PUENTE LA MAZA	9.245,43
CARTES-ESTACIÓN FFCC TORRELAVEGA	2.672,21
CUCHÍA	2.200,64
GLORIETA MOGRO	140,64
PUENTE ARROYO SUSPINO	721,49
TOTAL	356.173,72

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

El uno de febrero de cada año GESVICAN remitirá a la Consejería una notificación del Saldo Pendiente de Liquidación de la contraprestación económica desglosado por cada una de las obras realizadas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda número 6 al Convenio suscrito el 25 de abril de 2008 en el lugar y fecha arriba indicados

Por el GOBIERNO DE CANTABRIA



Fdo.: José María Mazón Ramos
Consejero de Obras Públicas y Vivienda

Por GESVICAN



Fdo.: Eusebio José Orruela Castillo
Gerente de Gesvican

2015/10365

CVE-2015-10365